

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**25947** *Extracto de la Resolución de 24 de abril de 2017 por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas académicas en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para los alumnos que cursen el Máster Propio en Gestión Cultural de la Universidad Carlos III, durante el curso 2017.*

BDNS(Identif.):343789.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes que cursen el Máster Propio en Gestión Cultural de la Universidad Carlos III durante el curso 2017.

Segundo. Objeto.

Realización de prácticas académicas en los cursos que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo desarrollará en Santander durante el verano de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos públicos ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-7751](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-7751)).

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8138](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8138)).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas de esta convocatoria asciende a tres mil seiscientos dos euros con veinticuatro céntimos (3.602,24 €).

Los estudiantes que resulten beneficiarios de las becas recibirán una cuantía única mensual de 700 euros y se pagará un importe mensual de 38,06 euros por alumno de cuota a la Seguridad Social. Durante su estancia en la Sede de Santander se les proporcionará el alojamiento en residencias universitarias, así como un traslado de ida y vuelta a Madrid. El coste máximo por alumno en concepto de alojamiento y desplazamiento asciende a 1.350 euros.

El número de ayudas que está previsto conceder como máximo es de una.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir de la

publicación de la presente resolución en el BOE.

Sexto. Otros datos.

Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, dirigidas a la Gerencia de la Universidad, se presentarán en:

El Registro General de la UIMP, C/ Isaac Peral 23, planta baja (28040-Madrid) durante las horas de apertura del mismo.

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se presenten por correo, el alumno justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y de enseñanzas del Español y otras Lenguas la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o por correo electrónico (veul@uimp.es) en el mismo día.

Documentación a aportar: será la que acredite:

Nivel académico del candidato.

Nota media del expediente académico.

Una fotografía reciente, tamaño carnet, del solicitante.

Fotocopia del DNI o Pasaporte.

Curriculum Vitae.

Formulario de solicitud firmado y cumplimentado (Anexo II de la convocatoria).

La documentación acreditativa del nivel académico y de la nota media será original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

Madrid, 24 de abril de 2017.- El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano.

ID: A170030305-1